



ISAAC MITA ALANOCA

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"LEY QUE DECLARA DE INTERES REGIONAL Y NACIONAL EL FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO DEL ECOSISTEMA MARINO COSTERO, COMO INSTRUMENTO DE PREVENCION Y GESTION ANTE EL CAMBIO CLIMATICO EN LA REGION DE TACNA".

PROYECTO DE LEY

El grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista de la República que suscribe, Isaac Mita Alanoca, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la república, proponen el SIGUIENTE PROYECTO DE LEY.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la Republica

Ha dado la siguiente Ley:

"LEY QUE DECLARA DE INTERES REGIONAL Y NACIONAL EL FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO DEL ECOSISTEMA MARINO COSTERO, COMO INSTRUMENTO DE PREVENCION Y GESTION ANTE EL CAMBIO CLIMATICO EN LA REGION DE TACNA".

Artículo Único. – Declaratoria de Necesidad Publica e interés regional

Se declara de necesidad público, interés regional y nacional **"LEY QUE DECLARA DE INTERES REGIONAL Y NACIONAL EL FORTALECIMIENTO, E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO DEL ECOSISTEMA MARINO COSTERO, COMO INSTRUMENTO DE PREVENCION Y GESTION ANTE EL CAMBIO CLIMATICO EN LA REGION DE TACNA".**

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Se dispone que las autoridades del Gobierno Regional de Tacna, y Gobiernos Locales, bajo el asesoramiento del MINAM, como entidad competente, tomen las acciones correspondientes para el fortalecimiento e implementación del Manejo Integrado del Ecosistema Marino Costero en la Región Tacna.

Lima, 15 de mayo de 2023.



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2023 15:06:54-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2023 15:55:34-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2023 16:29:31-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2023 16:30:05-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2023 17:43:08-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonietta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2023 17:58:00-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2023 10:17:03-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **18** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5010/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; y**
2. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO

Se busca fortalecer el proceso correspondiente al fortalecimiento e implementación del Plan de Manejo Integrado del Ecosistema Marino Costero ante el cambio climático, en la Región Tacna.

específicos:

- a) Lograr la continuidad el manejo sostenible del ecosistema marino costero en la región Tacna se dispone:
- b) Continuar con el proceso de implementación del Plan de Manejo Integral de Ecosistema Marino Costero, en la nueva gestión del Gobierno Regional de Tacna, en el marco del proceso de prevención y gestión ante el cambio climático.
- c) Contribuir al mantenimiento de la biodiversidad y productividad de los ecosistemas marinos y costeros.
- d) Evaluar a nivel regional el estado de salud de los ambientes marinos y costeros. Establecer mecanismos regionales efectivos, determinados mediante criterios técnicos, para reducir o revertir el impacto de las acciones antropogénicas sobre los ambientes marinos y costeros.
- e) Crear conciencia de la necesidad de conservar los ambientes marinos y costeros, y la urgencia de adoptar políticas o estrategias que lleven a este fin.
- f) Diseñar mecanismos regionales y locales, que complementen las políticas nacionales de gestión de los ambientes y recursos costeros, con la información generada en el proceso de zonificación ecológica económica, Estudios especializados y los ejes programáticos del Plan de Ordenamiento Territorial de Tacna.

ANTECEDENTES

Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Artículo 101.- De los ecosistemas marinos y costeros 101.1 El Estado promueve la conservación de los ecosistemas marinos y costeros, como espacios proveedores de recursos naturales, fuente de diversidad biológica marina y de servicios ambientales de importancia nacional, regional y local. 101.2 El Estado, respecto de las zonas marinas y costeras, es responsable de: a. Normar el ordenamiento territorial de las zonas marinas y costeras, como base para el aprovechamiento sostenible de estas zonas y sus recursos. b. Promover el establecimiento de áreas naturales protegidas con alto potencial de diversidad biológica y servicios ambientales para la población. c. Normar el desarrollo de planes y programas orientados a prevenir y proteger los ambientes marino y costeros, a prevenir o controlar el impacto negativo que generan acciones como la descarga de efluentes que afectan el mar y las zonas costeras adyacentes. d. Regular la extracción comercial de recursos marinos y costeros productivos, considerando el control y mitigación de impactos ambientales. e. Regular el adecuado uso de las playas, promoviendo su buen mantenimiento. f. Velar por que se mantengan y difundan las condiciones naturales que permiten el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de ecoturismo. 101.3 El Estado y el sector privado promueven el desarrollo de investigación científica y tecnológica, orientadas a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos marinos y costeros. Artículo 102.- De la conservación de las especies La política de conservación de las especies implica la necesidad de establecer condiciones mínimas de supervivencia de las mismas, la recuperación de poblaciones y el cuidado y evaluaciones por el

ingreso y dispersión de especies exóticas. Artículo 103.- De los recursos genéticos Para el acceso a los recursos genéticos del país se debe contar con el certificado de procedencia del material a acceder y un reconocimiento de los derechos de las comunidades de donde se obtuvo el conocimiento tradicional, conforme a los procedimientos y condiciones que establece la ley. Artículo 104.- De la protección de los conocimientos tradicionales 104.1 El Estado reconoce y protege los derechos patrimoniales y los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades campesinas, nativas y locales en lo relativo a la diversidad biológica. El Estado establece los mecanismos para su utilización con el consentimiento informado de dichas comunidades, garantizando la distribución de los beneficios derivados de la utilización.

El gobierno Regional Tacna, a través de la Gerencia de Recursos Naturales y gestión del Medio Ambiente, inicia su proceso de Ordenamiento Territorial a través del proceso de zonificación Ecológica Económica; aprobada mediante, Ordenanza N° 027-2021-CR/GOB.REG.TACNA, posteriormente; mediante Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM de fecha 03 de mayo de 2013, se aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial, en su Subtítulo V sobre Procedimientos para la validación de los instrumentos técnicos, en el ítem de Estudios Especializados se señala:

"(...) 8.1. Si de la evaluación, se verifica que la propuesta final de los EE se encuentra completa y se han incorporado las recomendaciones, la DGOT emitirá el oficio comunicando la opinión favorable. Una vez recibida la opinión favorable mediante el oficio respectivo por parte de la DGOT, el nivel de gobierno correspondiente procederá a efectuar el trámite para la aprobación de los EE, a través de la Ordenanza Regional respectiva".

la Resolución Ministerial N° 159-2015-MINAM de fecha 15 de junio de 2015, se aprueba el "Procedimiento Técnico y Metodológico para la Elaboración del Estudio Especializado de Análisis de la Capacidad Institucional"; y la Resolución Ministerial N° 147-2016-MINAM de fecha 10 de junio de 2016, se aprueba el "Procedimiento Técnico y Metodológico para la Elaboración del "Estudio Especializado de Ecosistemas y Hábitat Marino Costero".

Ordenanza Regional N° 016-2006-CR/GOB.REG.TACNA, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 29 de junio de 2006, se aprueba: "ARTÍCULO PRIMERO: Declárese de interés regional, la Zonificación Ecológica y Económica, y el Ordenamiento Territorial dentro de la Jurisdicción del Departamento de Tacna. ARTÍCULO SEGUNDO: Confórmese la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica, y el

Ordenanza Regional N° 002-2021-CR/GOB.REG.TACNA, De fecha 30 ABR. 2021 se aprueba el PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO - COSTERA DE TACNA, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional. Dispositivo que a su vez se indica que el Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino - Costera de Tacna, es un instrumento técnico y orientador, que tiene como objetivo lograr un verdadero nivel de articulación efectiva entre los tres niveles de gobierno para mejorar la calidad de vida de la población y sus medios de vida, a través de la recuperación y mantenimiento de los bienes y servicios ecosistémicos de las zonas marino costeras.

Oficio N° 115-2021-ORAJ-GGR-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por Gobernación Regional del Gobierno Regional de Tacna al Consejo Regional de Tacna, solicita emisión de Ordenanza Regional que apruebe el PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO – COSTERA DE TACNA", para lo cual se adjunta la documentación sustentatoria de su pedido.

Acta N° 04 de fecha 23 de diciembre 2020, se llevó a cabo la tercera reunión del Grupo Técnico Regional de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera, conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 399-2020-GR/GOB.REG. TACNA y miembros invitados, representantes de las entidades públicas, privadas, sociedad civil y académica, llegando al siguiente acuerdo: "(...) – Los miembros del Grupo Técnico Regional de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera dan conformidad al Plan del Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de Tacna, con los aportes y sugerencias realizados por los asistentes; y continuar con el trámite correspondiente para su aprobación".

EI "PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO - COSTERA DE TACNA" se puede apreciar que este consta de: I. Marco Legal. II. Ruta Metodológica. III. Análisis de la Situación Problemática. IV. Propuesta de Cambio. V. Bibliografía. VI. Anexos (Cuadros, figuras y gráficos).

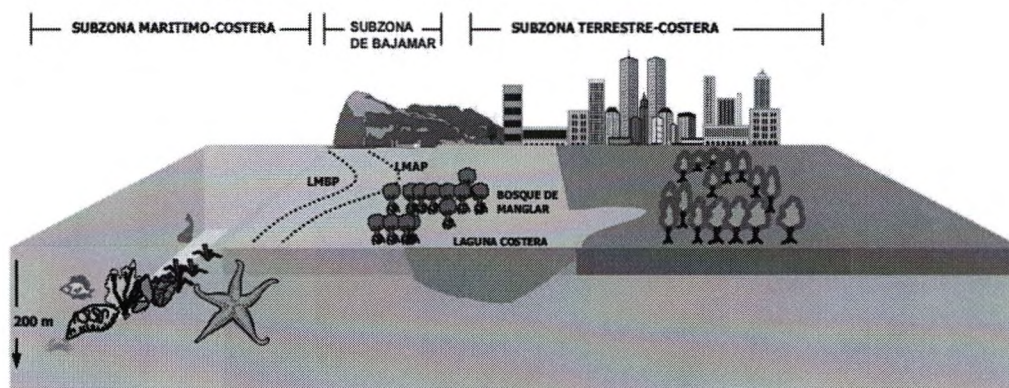
Finalmente; La Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Tacna, luego de analizar y debatir el tema, procedió a emitir el Dictamen N° 002-2021-CORNyGMA-CR, de fecha 11 de marzo de 2021, sobre: "PROPUESTA NORMATIVA: APROBAR EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO-COSTERA DE TACNA", finalmente cumple con emitir dictamen con opinión favorable que se puso a consideración del Pleno del Consejo Regional, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de abril de 2021.

Antecedentes de determinación de Zonas Marino - Costeras

El término costero o marino costero, incluye los tres componentes geográficos: las aguas costeras, zona de bajamar y área de tierras costeras.

Como se ha mencionado, no existen acuerdos o guías estandarizadas para delimitar una zona marina costera, siendo esta una tarea muchas veces arbitraria y otras más analíticas, dependiendo de la existencia y disponibilidad de información. Se han escrito normas en las cuales se establecen los límites marinos de la Zona marino costera SUBZONA MARITIMO-COSTERA SUBZONA DE BAJAMAR SUBZONA TERRESTRE-COSTERA LMBP LMAP 200 m BOSQUE DE MANGLAR LAGUNA COSTERA LMBP: Línea de marea baja promedio LMAP: Línea de marea alta promedio m: metros Fuente: Modificado de INVEMAR 2012 Ámbito de Gestión de la Zona Marino Costera de Piura 10 hasta la plataforma continental (200 metros de profundidad), hasta el límite de las 12 millas náuticas o hasta la línea de aguas interiores, sin embargo ninguna ha sido generalmente aceptada debido al procedimiento arbitrario usado para ser escogida, pues estos límites no tienen relación directa con los procesos ocurridos en la Zona marino costera. A nivel terrestre ocurre algo similar. Se acostumbra delimitar la Zona marino costera hasta la línea de más alta marea, hasta donde comience la vegetación permanente o hasta una línea de 2 kilómetros paralela a la línea de costa. Sin embargo, estas delimitaciones no logran enmarcar todo lo que significan las áreas marino - costeras.

Fig 1. Esquema de los componentes de zona marino costera



LMBP: Línea de marea baja promedio

LMAP: Línea de marea alta promedio

m: metros

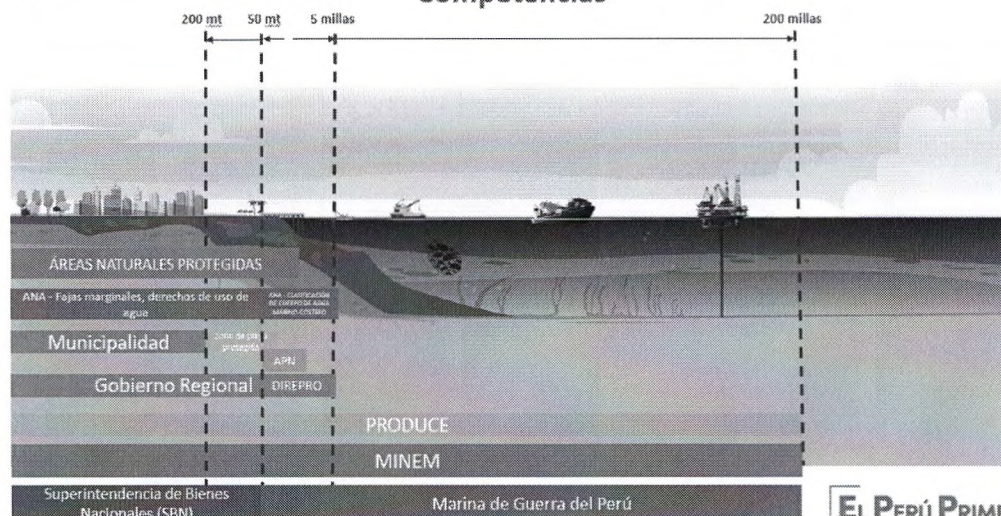
Fuente: Modificado de INVEMAR 2012



PERÚ Ministerio del Ambiente

www.minem.gob.pe

Competencias



Fuente: MINAM

Análisis e identificación del problema en el ecosistema marino costero en el Perú, y la región de Tacna

El Perú tiene una superficie continental de 1.285.215,6 Km², incluyendo el territorio de las 77 Islas del Pacífico Peruano que cubren una superficie de 94,36 Km². Además, tiene soberanía y jurisdicción sobre una franja de 200 millas con un área de alrededor de 790.000 Km², adyacente a su litoral marino, que alcanza una longitud de 3.080 Km. de largo. Las características oceanográficas del mar peruano están regidas por un complejo sistema de corrientes que dan origen a uno de los sistemas de afloramiento más importantes del mundo. La corriente costera peruana o corriente

de Humboldt, de aguas templadas y muy alta productividad primaria, sigue una dirección general S-NO-NNO, pegada a la costa y sigue su topografía hasta llegar a los 7 ó 6° de latitud Sur (Pimentel, Bayóvar), lugar donde vira hacia el Oeste, en dirección a las islas Galápagos. Es aquí donde se encuentran frente a frente la Corriente Costera Peruana y las aguas tropicales que bañan Ecuador y Colombia. Esto permite la convivencia de especies de aves, invertebrados y otros grupos de aguas cálidas y templadas y produce una diversidad biológica que puede ser la más importante de todo el Mar Peruano.

Debido a la presencia de la corriente Humboldt en su litoral, el mar peruano presenta en casi toda su extensión temperaturas 7 – 8 °C menores que las que le corresponden a su latitud.

Las temperaturas bajas del Pacífico peruano tienen gran importancia climática y biológica. Desde el punto de vista climático, son las responsables de la aridez en la costa peruana, pues enfrían las masas de aire que se desplazan por encima de la superficie marina, las condensan y originan neblinas costaneras, que cuando llegan al continente, forman nubes estratificadas. Estas masas de aire enfriadas, que atemperan el clima de la costa y la estratificación de las nubes, son factor importante en la gran escasez de lluvias a lo largo de la costa central y sur.

La costa en esta zona es esencialmente desértica, alternando acantilados y extensas playas, interrumpidas regularmente por valles formados por los ríos que descienden de los Andes en dirección al mar. Fuera de esta zona la costa, en su sector más septentrional frente a las costas de Tumbes y norte de Piura, presenta condiciones tropicales, con abundante vegetación, constituida esencialmente por manglares y esteros.

El área marina de la costa peruana es una de las más ricas del mundo en términos de biomasa y diversidad. La corriente fría de Humboldt está caracterizada por altos valores de biomasa, mientras que, en la parte tropical del norte del Perú, el número de especies ícticas y de invertebrados es mucho mayor. Los mayores valores de biodiversidad se encuentran a lo largo de la costa de Piura y en las islas Lobos de Afuera y Lobos de Tierra, por estar localizado aquí el área de transición entre las aguas frías y las aguas tropicales con especies representativas de cada una de ellas. La biodiversidad de peces marinos frente la costa peruana ha sido estimada en cerca de 900 especies (Chirichigno y Vélez, 1998). Cerca del 60% de estas especies son bentónicas litorales. Se han registrado además 917 especies de moluscos y 502 especies de crustáceos y 687 especies de algas (Biomar 2001).

Fuente: LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y COSTEROS Elaborado por: Patricia Majluf ((Los Ecosistemas Marinos y Costeros- pag.11)
(...)

9.1 Visión Los océanos del mundo están íntimamente ligados al bienestar de las poblaciones humanas por su importante rol en el mantenimiento de los patrones de clima mundial y como fuente de recursos y múltiples usos.

Por esto, a fin de mantener la calidad de vida de los seres humanos y la productividad de los ecosistemas, es indispensable la conservación a largo plazo de los ambientes, especies y procesos ecológicos, marinos y costeros.

Por la gran conectividad del medio acuático, las acciones a nivel local pueden tener consecuencias que atraviesan fronteras y afectan no solo los intereses nacionales o regionales, sino que pueden tener efectos a nivel mundial.

Es responsabilidad de todos, regiones, naciones e individuos, el intentar reducir los impactos que las acciones del hombre tienen sobre estos ambientes. Las decisiones y acciones necesarias para eliminar o mitigar estos efectos y revertir los daños ya ocasionados, deberán ser tomadas con un criterio técnico y una visión a largo plazo. Su ejecución es imperativa, aun cuando esto implique sacrificios que afectarán a muchos a corto y mediano plazo, y que se requiera la colaboración a nivel regional, por encima de los intereses nacionales¹.

La región de Tacna está ubicada en el extremo Sur del Perú, frontera con Chile, en una región de especiales características geológicas donde el borde continental de Sudamérica muestra una importante inflexión, y paralelamente la cordillera de los Andes sufre también un cambio de rumbo producto de la geodinámica interna del planeta, que condicionan la ocurrencia de fenómenos físicos muy importantes como sismicidad y movimiento de los vientos que a su vez son los agentes condicionantes de las lluvias, otorgándole a la región características climáticas de aridez, conformando el gran desierto de Atacama, de importante extensión en Chile. Esta situación hace que los ríos de la región tengan comportamiento en extremo variable, no exentos de importantes avenidas y huaycos que en los últimos años producto del cambio climático han afectado poblaciones urbanas ubicadas en el cauce del río o zonas de riesgo.

Avances

A nivel regional en el MIZMC

- | | | |
|---|--|--|
| 7 | Ordenanzas de declaratoria de interés | |
| 7 | Grupos técnicos regionales | |
| 3 | Comités de Gestión Local formalizados | |
| 7 | Comités de Gestión Local en proceso de formalización | |



¹ Fuente LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y COSTEROS Elaborado por: (Los Ecosistemas Marinos y Costeros- pag.94).

COORDINACION MUTISECTORIAL

www.minam.gob.pe

Articulación multisectorial

Comisión Multisectorial de Gestión Ambiental de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM)

Seguimiento y fiscalización de las políticas sectoriales, regionales y locales, emisión de informes técnicos a fin de proponer una política nacional marítima y su actualización

 PERÚ	Ministerio de Relaciones Exteriores	 PERÚ	Presidencia del Consejo de Ministros	 PERÚ	Ministerio de Educación
 PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	 PERÚ	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	 PERÚ	Ministerio de la Producción
 PERÚ	Ministerio del Ambiente	 PERÚ	Ministerio de Cultura	 PERÚ	Ministerio de Energía y Minas



Fuente: (PPT. Exposición por parte del MINAM (Encuentro sobre procesos de ZEE Tarapoto - San Martín)

www.minam.gob.pe

Articulación multisectorial

Comisión Multisectorial de Gestión Ambiental del Medio Marino-Costero (COMUMA)

Coordinación, articulación y monitoreo de la gestión ambiental en el medio marino costero.

 PERÚ	Ministerio del Ambiente	 PERÚ	Ministerio de la Producción			
 PERÚ	Ministerio de Relaciones Exteriores	 PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones			
 PERÚ	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	 PERÚ	Ministerio de Energía y Minas			
 PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		ANA Autoridad Nacional del Agua			SERNANP

Fuente: (PPT. Exposición por parte del MINAM (Encuentro sobre procesos de ZEE Tarapoto - San Martín)

Marco normativo aplicable

Constitución Política del Perú de 1993

Esta ley, es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

DL N° 613: Que promulga el "Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (publicada el 7 de setiembre de 1990). En su Artículo 5, se establece que *"la planificación ambiental comprende el ordenamiento del territorio, de los asentamientos humanos y de los recursos, para permitir una utilización adecuada del medio ambiente a fin de promover el desarrollo económico sostenido"*

Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 10, prescribe lo siguiente: "(...) Los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas (...) n) Promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad (...)". En tanto, que el artículo 53 establece: "Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial (...)".

La Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 101 señala que: "101.1. El Estado promueve la conservación de los ecosistemas marinos y costeros, como espacios proveedores de recursos naturales, fuente de diversidad biológica marina y de servicios ambientales de importancia nacional, regional y local. 101.2. El Estado, respecto a los ecosistemas marinos y costeros, es responsable de: a) Normar el ordenamiento territorial de las zonas marinas y costeras, como base para el aprovechamiento sostenible de estas zonas y sus recursos. (...) c) Normar el desarrollo de planes y programas orientados a prevenir y proteger los ambientes marino y costeros, a prevenir o controlar el impacto negativo que generan acciones como la descarga de efluentes que afectan el mar y las zonas costeras adyacentes".

Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; en el artículo 6, respecto a los instrumentos de gestión y Planificación Ambiental, establece que: "Las competencias sectoriales, regionales y locales se ejercen con sujeción a los instrumentos de gestión ambiental, diseñados, implementados y ejecutados para fortalecer el carácter transectorial y descentralizado de la Gestión Ambiental, y el cumplimiento de la Política, el Plan y la Agenda Ambiental Nacional. Para este efecto, el CONAM debe asegurar la transectorialidad y la debida coordinación de la aplicación de estos instrumentos, a través de: (...) m) lineamientos para la formulación y ejecución de un manejo integrado de las zonas marinas costeras (...)".

La Ley N° 30754, Ley Marco Sobre Cambio Climático, en el artículo 3 respecto a los enfoques para la gestión integral del cambio climático establece: "(...) 3.3. Mitigación y adaptación basada en ecosistemas. Identifica e implementa acciones para la protección, manejo, conservación y restauración de ecosistemas, particularmente, de los ecosistemas frágiles, como los glaciares y ecosistemas de montaña; los ecosistemas marino costeros; y las áreas naturales protegidas, a fin de asegurar que estos continúen prestando servicios ecosistémicos".

Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, aprueba la Política Nacional del Ambiente, en su eje de política señala: "1) Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica"; en el punto 7 sobre ecosistemas marinos - costeros, establece: "a) Fortalecer la gestión integrada de las zonas marino costeras y sus recursos con un enfoque ecosistémico".

Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM, aprueba los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial, se señala en su Lineamiento 1.3, que se debe implementar el ordenamiento territorial y la gestión integral de las cuencas

hidrográficas y las zonas marino costeras para contribuir al desarrollo sostenible del país.

Resolución Ministerial N° 189-2015-MINAM, en su artículo 1 se aprueba los Lineamientos para el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras (...), que en el punto III de los Lineamientos para el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras, en su lineamiento estratégico 1 señala que: "(...) Acciones Priorizadas: a) Diseñar y desarrollar instrumentos normativos, técnicos y metodológicos multisectoriales que permitan implementar el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras a diferentes niveles de intervención en el país".

Ordenanza Regional N° 016-2018-CR/GOB.REG.TACNA, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 15 de mayo de 2019 se dispuso: "Declarar de Interés Regional Prioritario, la implementación del Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en el ámbito del Gobierno Regional de Tacna".²

II. EFECTO DE LA NORMA

El principal fundamento o efecto del presente proyecto de ley es que, busca: Fortalecer, el proceso de institucionalización al interior de la estructura del Gobierno Regional de Tacna, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución Ministerial N° 248-2019-PCM** que aprueba la lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros en la que se incluye a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM; así como del **Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública** (Reglamento del SAMGP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la modernización de la gestión pública consiste en la selección y utilización de todos aquellos medios orientados a la creación de valor público en una determinada actividad o servicio a cargo de las instituciones del Estado. Para lo cual el Gobierno Regional de Tacna deberá de manera prioritaria:

Los beneficios que resultan del proyecto de Plan de manejo Integral la zona marino-costera.

Se traducirán en:

1) Fortalecer la influencia regional en asuntos marítimos internacionales entre Perú y Chile

- ✓ Implementar, foros, reuniones y acuerdos, multisectoriales binacionales, vinculados a los asuntos del mar, con la participación activa de organismos multisectoriales competentes en materia de Manejo de ecosistemas marinos del Perú y Chile.
- ✓ Promover iniciativas orientadas a salvaguardar los derechos e intereses marítimos nacionales, incluyendo la promoción de la cooperación técnica, en foros y procesos binacionales entre Perú y Chile.
- ✓ Promover y consolidar coordinaciones permanentes para la articulación de las Políticas sobre el ámbito marítimo con los tres niveles de gobierno.
- ✓ Promover y articular estrategias de gestión sostenible sobre asuntos marítimos entre el Estado, la sociedad civil y el empresariado regional y nacional

² Información recopilada y sistematizada de compendio ambiental – MINAM.



- ✓ Promover a nivel, regional, nacional e internacional, el turismo, ecoturismo marítimo planificado en zonas ambientalmente sostenibles, controlando la capacidad de carga.

2) Fortalecer las actividades productivas sostenibles en la zona Marino costera .

- ✓ Promover inversiones en infraestructura portuaria y servicios conexos.
- ✓ Consolidar el sistema de facilitación del Comercio Exterior binacional, transfronterizo, en el ámbito marítimo y la zona marino-costera.
- ✓ Fortalecer la pesca artesanal y su formalización en el marco de las Leyes vigentes
- ✓ Consolidar el control y seguridad que coadyuve a un eficiente y competitivo transporte marítimo.
- ✓ Fortalecer y optimizar los procesos y servicios de la cadena logística marítimo portuaria.
- ✓ Promover capacidades para la internacionalización de la oferta exportable del ámbito marítimo.
- ✓ Promover estrategias de fortalecimiento, coordinación y articulación de las regulaciones vinculados al comercio marítimo entre las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.
- ✓ Fortalecer, y promover las condiciones operacionales, administrativas y normativas del cabotaje marítimo.
- ✓ Fortalecer los servicios de ayuda a la navegación en el ámbito marítimo nacional.
- ✓ Potenciar la capacidad y competitividad de la industria de construcciones y reparaciones navales.

3) Incrementar el comercio de manera sostenible y diversificada en el ambiro de la zona marino costera

- ✓ Promover el fortalecimiento de cooperativas agrarias y pesqueras en zonas costeras de la región Tacna.
- ✓ Fortalecer la gestión integrada para el uso sostenible de los recursos naturales y ecosistemas. En la zona marino-costera.
- ✓ Promover la gestión de áreas naturales protegidas, en el ámbito marítimo.
- ✓ Reducir los niveles y efectos de la contaminación en el dominio marítimo y la zona marino-costera.
- ✓ Mejorar los mecanismos de articulación y coordinación, así como fortalecer capacidades para la gestión orientadas a la prevención y mitigación de desastres por acción de la naturaleza, entre las entidades involucradas, en el ámbito marino costero.
- ✓ Fortalecer la coordinación y articulación de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno vinculados a la sostenibilidad de los recursos y ecosistemas marino costero
- ✓ Fortalecer las capacidades de supervisión, control y cumplimiento normativo que rigen las actividades productivas del ámbito marino-costera, con participación de las entidades públicas competentes.
- ✓ Impulsar el desarrollo de energías renovables en el ámbito marítimo nacional.
- ✓ Establecer programas de educación escolar orientados a fomentar la conciencia marítima en el poblador tacneño.



4) Asegurar la sostenibilidad de los recursos y ecosistemas en el ámbito de la zona marino costera

- ✓ Promover el proceso de ZEE y OT en el interior de la Zona Marino Costera
- ✓ Fortalecer la gestión integrada para el uso sostenible de los recursos naturales y ecosistemas en la zona marino-costera.
- ✓ Gestionar áreas naturales protegidas, en el ámbito marítimo.
- ✓ Monitorear, gestionar y reducir los niveles y efectos de la contaminación en el dominio marítimo y la zona marino-costera.
- ✓ Implementar estrategias y mecanismos de articulación y coordinación, para el fortalecimiento de capacidades para la gestión orientadas a la prevención y mitigación de desastres por acción de la naturaleza, entre las entidades involucradas.
- ✓ Fortalecer la coordinación y articulación de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno vinculados a la sostenibilidad de los recursos y ecosistemas, en la zona marino-costera.
- ✓ Fortalecer las capacidades de supervisión, control y cumplimiento normativo que rigen las actividades productivas en la zona marino-costera, con la participación de las entidades públicas competentes.
- ✓ Promover el desarrollo de energías renovables en el ámbito marítimo nacional.
- ✓ Promover programas de educación ambiental orientados a fomentar el cambio de actitud, en relación a los objetivos del Plan de Manejo integral de la Zona marino Costera.

5) Promover el tema de fiscalización, Control y Vigilancia en el ámbito de la zona marino costera

- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas para la protección y conservación del medio ambiente marino, ecosistemas y sus recursos, en el ámbito de la zona marino-costera.
- ✓ Promover, aplicar, la fiscalización, control y la vigilancia de todas las actividades marítimas, en cumplimiento de la normativa nacional y compromisos internacionales, en resguardo de la seguridad de la vida humana, la protección del medio marino y sus recursos, y la represión de las actividades ilícitas,
- ✓ Fortalecer la capacidad del Poder Naval de ejercer la vigilancia y defensa del área de jurisdicción marítima nacional.
- ✓ Incrementar la participación efectiva de Unidades Navales en operaciones dentro del marco de los compromisos bilaterales y multilaterales.
- ✓ Fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de búsqueda y salvamento marítimo en el área de responsabilidad de la AMC, así como en caso de desastres.
- ✓ Fortalecer la capacidad de acción para la lucha contra las actividades ilícitas en el área de responsabilidad de la AMC.
- ✓ Proteger el patrimonio cultural, correspondientes a la zona marino-costera.
- ✓ Incentivar la consolidación de la identidad y cultura marítima en la población nacional.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto alguno al erario nacional, por el contrario, busca optimizar la aplicación de las políticas de Estado, esta vez relacionada al manejo Integral de las Zonas Marino Costeras, en vista que alcanza

alternativas para enfrentar causas de carácter antrópico y naturales como el cambio climático y sus efectos, y el uso inadecuado e insostenible del territorio.

IV. INCIDENCIA AMBIENTAL

La importancia e implementación del Plan de Manejo Integral de la Zona marino Costera en Tacna, recae no solo en los beneficios económicos que la actividad pesquera debe generar, sino que también implica la generación de oportunidades para la cohesión social, el esparcimiento y el sustento de comunidades que están establecidas a lo largo de la faja costera en la región Tacna; básicamente, dedicadas a la agricultura, actividad pesquera en sus diferentes niveles, y el turismo. Adicionalmente, estos hábitats costeros y marinos brindan servicios ambientales que benefician a la economía regional y local, que el país y en Tacna en la actualidad, representan un importante pilar de la economía. y que el Plan de MIESMC, propone, incrementar y desarrollar la actividad económica marino-costera, promoviendo la inversión en productos y servicios cuyos modelos de negocios contemplen la adición de valor y el uso ético y sostenible de este capital natural.

V. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

ACUERDO NACIONAL

Sesión N° 106 del Foro del Acuerdo Nacional (2013). Mediante el cual se aprobó por unanimidad la Trigésimo Cuarta (34) Política de Estado sobre Ordenamiento y Gestión Territorial, con el compromiso de impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional. Con este objetivo, el Estado:

1. Conciliará el crecimiento económico y la competitividad con la equidad social y la sostenibilidad ambiental, articulando los usos diversos del territorio según sus capacidades, en un clima de convivencia armónica, valorando la identidad y diversidad cultural, impulsando la formalización de las actividades económicas y respetando la institucionalidad democrática y el Estado de derecho.
2. Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas, y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permita la adecuada toma de decisiones públicas y privadas.
3. Reducirá la vulnerabilidad de la población a los riesgos de desastres a través de la identificación de zonas de riesgo urbanas y rurales, la fiscalización y la ejecución de planes de prevención.
4. Regulará e impulsará un proceso planificado de ordenamiento territorial multiescala, intersectorial, intergubernamental, participativo, como una herramienta para la gestión integrada del territorio.
5. Establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil.

Lima, 15 de mayo de 2023.